



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2022 00075 00

En atención a la solicitud que antecede, concédase la apelación interpuesta por el extremo demandado, en contra del auto que negó la excepción denominada “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN” y decreto la división de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho Judicial, en el efecto devolutivo.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase en los términos del inciso 4° del art.324 del C.G. del P., el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY	05/09/2022
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 149	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	